



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 744 /

LONGAVI, 11 ABR. 2018

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre 2017, que aprueba presupuesto Municipal año 2018.

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longavi.

Que el Decreto Alcaldicio, N°345, de fecha 20 de Marzo de 2018 a través del cual determina el orden de subrogación del Sr. Alcalde y de los Directores, en caso de ausencia formalizada.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de Febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presenta la persona individualizada a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dicha persona, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DIRECCION	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
MARIA MORALES TAPIA	11.441.002-0	ALTOS LLOLLINCO	15 SACOS DE CEMENTO	\$ 58.500
PAMELA SILVA BUSTOS	12.372.335-K	PUNTA DE MONTE	8 ZINC 3 METROS ACANALADO DE 0,35 MM 8 SACOS DE CEMENTOS	\$ 36.000 \$ 31.200
JAQUELINE SOTO SOTO	10.262.044-5	CALLE 1 ORIENTE	5 ZIN 5V 0,35 MM X 3.0 MT	\$ 23.500
MARIA RUBIO FLORES	9.875.225-0	LOMAS DE POLCURA	8 FIBROCEMENTO LISO 3,5 MM X 1,20 X 2.40 MT	\$ 33.600
JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ	11.176.235-K	LOMAS DE RIO	6 ZINC ACANALADO 0,35 MM X 3 METROS	\$ 27.000
JOVINA YEVENES MORALES	5.582.148-8	LA SEXTA	6 ZINC ACANALADO 0,35 MM X 3 METROS	\$ 27.000
JAIME VASQUEZ ESCOBAR	18.982.319-3	BODEGA	10 FIBROCEMENTO LISO 3,5 MM X 1,20 X 2.40 MT	\$ 42.000



Decreto N°

112

HUGO IBAÑEZ VILLAGRA	4.796.889-5	VILLA LONGAVI	9 ZINC ACANALADO DE 0.35 MM X 3 METROS	\$ 40.500
MARIA LEIVA COFRE	7.489.365-1	MIRAFLORES	9 ZINC ACANALADO 0,35MM X 3 METROS	\$ 40.500
				Neto:\$ 359.800 IVA:\$ 68.362 Total:\$ 428.162

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N° 051601, área de gestión 04 (Mejoramiento y reparación de la vivienda).



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F.Pinochet/G.Fuentealba/F.Norambuena
Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO



Decreto M
Nº 799
2/2